

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 089
SERIE 2005-2006**

**PARA PERMITIR EL ESTACIONAMIENTO DE UN TAXI
EN LA CALLE RECINTO SUR, FRENTE A LA GALERIA
CANVAS FINE ART DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA
CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD “TAXI GALLERY”
AUSPICIADO POR LA COMPAÑÍA DE TURISMO Y EL
MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO, EL JUEVES 17 DE
NOVIEMBRE DE 2005; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 del Capítulo III del Código de Tránsito y Establecimiento Vehicular del Municipio de San Juan dispone que con el propósito de poder mantener esta Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** La Compañía de Turismo y el Museo de Arte de Puerto Rico estarán llevando a cabo durante los meses de noviembre y diciembre la actividad denominada “Taxi Gallery” en donde diversos artistas estarán pintando y decorando varios taxis del área turística de San Juan;
- POR CUANTO:** Este año 2005, la Galería Canvas Fine Art ubicada en el 305 de la Calle Recinto Sur del Viejo San Juan, tendrá una exposición de arte por el artista Roberto Pérez la cual incluirá la exhibición de un taxi decorado y pintado frente a la Galería;

- POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que, durante la misma, se les permita estacionar un taxi marca Van Econoline tablilla 9451-TX en la Calle Recinto Sur frente a la Galería Canvas Fine Art # 305 del Viejo San Juan y se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones relacionadas a ruidos innecesarios contempladas en el Código de Orden Público del Viejo San Juan.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el inciso (5) del Artículo 3.06 del Capítulo III del Código de Tránsito y Establecimiento Vehicular del Municipio de San Juan; el Artículo 8.23 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se permitirá el estacionamiento de un taxi marca Van Econoline con tablilla **9451-TX** en la Calle Recinto Sur, frente a la Galería Canvas Fine Art del Viejo San Juan, para la celebración de la actividad “Taxi Gallery”. El estacionamiento del referido taxi será coordinado entre el personal correspondiente del Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan, la Policía Municipal de San Juan y los organizadores de la actividad.
- SEGUNDO:** Se exime a los participantes de la actividad de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:
- Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.
- TERCERO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.
- CUARTO:** La Policía Municipal podrá restringir el alcance de la presente Orden cuando sea necesario para salvaguardar el orden en el evento.

QUINTO: Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el jueves, 17 de noviembre de 2005, de 6:00 p.m. a 11:00 p.m., de acuerdo los parámetros antes expresados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de noviembre de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE